



RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE PUBLICA EL PROGRAMA UMH PROMESAS DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR CON UN CURRÍCULUM DEPORTIVO EXCELENTE.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de abril.

RESUELVO

Convocar el Programa UMH-Promesas deportivas de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

El RECTOR

Raul Reina Vaíllo

Vicerrector de Inclusión, Sostenibilidad y Deportes

(R.R. nº 1145/19, de 4 de junio, DOGV núm. 8569, de 13 de junio de 2019)



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y contenido del programa:

El objeto de la presente convocatoria es incentivar la actividad deportiva y académica, y facilitar matrícula en la Universidad Miguel Hernández, a estudiantes de bachillerato o ciclos formativos de grado superior con un currículo deportivo excelente.

El programa ofrecerá servicios deportivos tanto a los estudiantes deportistas, como a sus preparadores o técnicos, que les permita optimizar su rendimiento deportivo a la par que su rendimiento académico.

2. Características del programa y duración.

Un máximo de siete deportistas podrá disfrutar de los beneficios del Programa UMH-Promesas Deportivas establecidos en la base cuarta de esta convocatoria durante el curso 2019-2020. No obstante, y con ánimo de atender una posible mayor demanda, la Universidad Miguel Hernández podrá ampliar el número de seleccionados, en función de la disponibilidad presupuestaria.

3. Requisitos de los interesados y régimen de incompatibilidades.

Los/as candidatos/as deberán ser estudiantes de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Superior de Centros de Educación Secundaria de la provincia de Alicante y que reúnan, al menos, una de las siguientes características:

1. Ser Deportista de Alto Nivel, Alto Rendimiento o de Elite A o B que figure en las relaciones elaboradas anualmente por el Consejo Superior de Deportes (B.O.E.) o por las Comunidades Autónomas (D.O.G.V.) en colaboración con las Federaciones Deportivas (Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre)
2. Deportistas que hayan participado en cualquier selección nacional o clasificados entre los tres primeros puestos de los Campeonatos deportivos de España de su categoría.
3. Otros deportistas que, sin llegar a cumplir los requisitos anteriores, sean propuestos justificadamente por los Departamentos de Educación Física de los Centros educativos participantes, indicando su especial relevancia deportiva.



4. Beneficios del programa.

Los estudiantes seleccionados dentro del presente programa podrán disfrutar de las siguientes ventajas:

- Los participantes en el programa podrán acceder a una ayuda que facilite sufragar el importe de las tasas de matrícula de cualquier estudio de Grado, vinculada a la correspondiente convocatoria para el curso 2020-2021. Esta ayuda no será compatible con otras becas que satisfagan el importe de la matrícula en cualquier estudio de Grado oficial de la UMH.
- Programa de valoración y seguimiento de la condición física en el Centro de Investigación del Deporte (CID) de la UMH, que incluirá al menos:
 - Anamnesis inicial, antropometría y valoración las pruebas específicas a realizar.
 - Dos pruebas anuales de esfuerzo para evaluar la capacidad cardiovascular y la fuerza muscular.
 - Pruebas específicas de velocidad, agilidad y flexibilidad, factores técnico-tácticos y comportamentales del deportista.
 - Asesoramiento nutricional.

Las valoraciones se adaptarán en función de las características de la disciplina deportiva y las posibilidades del equipo técnico del deportista y los responsables de los laboratorios del Centro de Investigación del Deporte.

- Ventajas UMH-Promesas.
Los deportistas seleccionados podrán disfrutar de las instalaciones y los servicios de la Universidad en condiciones asimiladas a los estudiantes de la Universidad Miguel Hernández durante el periodo de disfrute del programa.
- Cursos de formación y actualización científico-deportiva del Centro de Investigación del Deporte.
El/la deportista y el/la preparador/a de éste/a, o la persona designada por sus padres o tutores legales, disfrutarán de una bonificación del 100% en las tasas de los cursos de formación organizados por el Centro de Investigación del Deporte o el Centro de Formación Deportiva El Clot para el curso 2019-2020.
- Asignación de un tutor académico para que, en colaboración con la dirección del Centro educativo, facilite al estudiante una guía académica en su camino de acceso a la universidad.



- Ropa Deportiva Personalizada UMH-Promesas Deportivas.
- La participación en este programa se valorará como mérito específico para el acceso a las Becas de Colaboración que la Unidad de Gestión Deportiva de la Universidad Miguel Hernández oferte a los estudiantes durante sus años de permanencia en nuestra Universidad.

5. Obligaciones de los beneficiarios.

Los estudiantes beneficiarios de este programa deberán adquirir una serie de obligaciones para poder disfrutar de las ventajas anteriormente indicadas. Éstas son:

- Mantener el rendimiento académico y deportivo que le da acceso al programa promesas, durante la realización de sus estudios.
- Mantener la participación en los campeonatos y torneos de su especialidad durante el Programa.
- Promocionar y representar a la Universidad Miguel Hernández en aquellos eventos deportivos de su especialidad compatibles con su calendario de competición y de preparación.
- Presentar bajo la coordinación de su tutor/a académico/a de la UMH y del Departamento de Educación Física de su centro, una memoria breve de las actividades desarrolladas al finalizar el curso académico 2019-20.
- Utilizar el material deportivo facilitado por la UMH, salvo cuando su actuación con las selecciones o club deportivo se lo impida.

La comisión de Valoración y Seguimiento podrá requerir al/la estudiante beneficiario/a, o al Centro Educativo en el que esté cursando sus estudios, cuantos informes requiera oportunos sobre las actividades realizadas para mantener un adecuado seguimiento de este programa.

6. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, mediante escrito dirigido al Sr. Vicerrector de Inclusión Sostenibilidad y Deportes de la Universidad Miguel Hernández, al que se acompañará la siguiente documentación:

1. Solicitud (anexo II)



2. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
3. Expediente académico o documento informativo de las calificaciones obtenidas y los estudios cursados.
4. Memoria de la trayectoria deportiva del estudiante, firmada por el Departamento de Educación Física de su Centro Educativo.

Las solicitudes deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche o cualquiera de los registros auxiliares sitos en cada uno de los Centros de Gestión de los Campus de Altea, Elche, Orihuela y Sant Joan.

7. Procedimiento para la selección de candidatos/as.

El proceso de selección será tramitado por una Comisión de Valoración y Seguimiento presidida por el Vicerrector de Inclusión, Sostenibilidad y Deportes y, actuando como vocales, el Director del Centro de Investigación del Deporte de la UMH, el Vicerrector Adjunto de Campus Saludables y Deportes, la Delegada General de Estudiantes y un técnico especialista de la Unidad de Gestión Deportiva de la UMH, quien actuará como Secretario/a.

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes se publicará en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 7 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas, para subsanar los defectos en los que hayan incurrido.

Examinada la documentación aportada en fase de subsanación, la Comisión de Valoración y Seguimiento hará pública en los tablones oficiales la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, así como la propuesta de concesión, por orden de puntuación de acuerdo con la baremación establecida por la Comisión de Valoración y Seguimiento. Los/las estudiantes, en un plazo no superior a 7 días naturales a partir de la fecha de exposición, podrán presentar, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Inclusión, Sostenibilidad y Deportes, las alegaciones debidamente documentadas que consideren pertinentes.

8. Resolución.

Tras la publicación de los resultados, se procederá por el Vicerrector de Inclusión, Sostenibilidad y Deportes a la proclamación de los seleccionados mediante resolución dictada al efecto, que será debidamente publicada en los tablones de anuncios de la Universidad Miguel Hernández de Elche y notificada a los/las interesados/as y a los Centros de Educación Secundaria donde los/las estudiantes cursan sus estudios.



9. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de enero).

Asimismo, y con carácter potestativo, de conformidad con el artículo 123 de la citada Ley 39/2015, podrá previamente interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández de Elche. En este caso, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente el mismo o se haya producido su desestimación presunta.

10. Aceptación de la convocatoria.

La participación en el programa supone la aceptación expresa de las condiciones de la presente convocatoria.


El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente convocatoria supondrá la revocación en caso de que el Vicerrector de Inclusión, Sostenibilidad y Deportes lo estime conveniente.

11. Disposición Adicional.

Se entenderá que todos los sustantivos, adjetivos y pronombres de persona que aparecen en género gramatical masculino en el documento, hacen referencia a todos los sujetos que integran la comunidad universitaria, sin distinción de sexo y/o género.



ANEXO II

 UNIVERSITAS Miguel Hernández	PROGRAMA UMH – PROMESAS DEPORTIVAS SOLICITUD
---	---

DATOS PERSONALES (todos los campos son obligatorios)				
NIF/NIE				
Nombre	1er Apellido		2º Apellido	
Dirección				
Provincia	Municipio		C.P.	
Deporte	Modalidad			
Teléfono	Correo electrónico			
DATOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA				
Nombre del Centro:				
Director:				
Dirección				
Provincia	Municipio		C.P.	
Teléfono	Correo electrónico			

DECLARO que todos los méritos alegados en la solicitud son ciertos y SOLICITO ser admitido en el Programa UMH – Promesas Deportivas.

Con tal fin apporto la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
2. Expediente académico o documento informativo de las calificaciones obtenidas y los estudios cursados.
3. Memoria de la trayectoria deportiva, firmada por el Departamento de Educación Física
4. _____

En _____ a _____ de _____ de 20

Firma del/de la interesado/a

*Firma del padre, madre
o tutor legal*

Firma/Sello del Centro Educativo

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE